



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 1461 del 15 de abril de 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 023 de 2013

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adquirir elementos y equipos de protección personal para los servidores judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 4113 y 24613 de fecha dos (02) de abril de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de treinta y siete millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y seis pesos m/cte \$37.812.546., incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 023 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el cuatro (04) y el diez (10) de abril de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Ferretería Sommer Ltda., Comercializadora y Ferretería JV Industrial, Importadores – Exportadores Solmaq S.A.S., QCE Calidad y Comportamiento Empresarial Ltda., Distribuciones D y M Ltda., C.I. Orange Safe S.A.S., Laborum Fashion Ltda. e Invergroup OC S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 023 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día once (11) de abril de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación del doce (12) de abril de 2013 la entidad recibió una observación al informe de evaluación por parte de la firma Solmaq S.A.S.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 023 de 2013 que tiene por objeto requiere adquirir elementos y equipos de protección personal para los servidores judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma QCE Calidad y Comportamiento Empresarial Ltda., por valor presentado en la oferta económica de veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesos mda/cte \$22.857.064 incluido I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de treinta y siete millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y seis pesos m/cte \$37.812.546., incluido I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte de la Directora Ejecutiva Seccional, incrementando cantidades respecto a los elementos requeridos por la entidad, en el citado proceso.

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a la Ingeniera Karen Lineth Torres Cruz, Coordinadora del grupo de Bienestar y Salud Ocupacional, o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 023 de 2013.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2013.

MARLENE VANIN NUÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional

Blm/Cvm/Elg